

ANEXO
DISPUTA DE TORNEOS OFICIALES
TEMPORADA 2010 - 2011

La Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de mayo 2010, aprobó por mayoría la propuesta de disputa del Torneo Campeonato Uruguayo 2010-2011, expresando las siguientes notas aclaratorias:

- 1) Se trata de un régimen que regirá para la temporada 2010/2011, caducando a la finalización de la misma.
- 2) El nuevo sistema de disputa de los torneos oficiales, no modifica el régimen de ascenso y descenso, el cual se mantiene vigente.

Art. 1) Campeonato Uruguayo. Apertura – Clausura:

1.1. La temporada oficial, estará constituida por la disputa de un Campeonato Uruguayo de 1º División Profesional, el cual se compondrá de los Torneos Apertura y Clausura. Comenzando el primero de los nombrados en el mes de agosto de cada año.

1.2. La actividad oficial de la Liga Profesional de 1º División estará compuesta por la disputa de la Copa Uruguaya. Los títulos de cada temporada serán los siguientes: Campeón Uruguayo, Campeón Torneo Apertura y Campeón Torneo Clausura.

Art. 2) Campeón Uruguayo.

2.1 La Copa Uruguaya estará compuesta por el Torneo Apertura (equivalente a la primera rueda) y el Torneo Clausura (equivalente a la segunda rueda).-

Se confeccionará una “Tabla Anual” conformada de acuerdo a la suma de puntos de cada club en ambos torneos. El campeón de cada torneo será aquel que obtenga la mayor suma de puntos en cada uno de los mismos.

El sistema de disputa de los torneos Apertura y Clausura será el de todos contra todos, en régimen de local y visitante (el club que oficie de local en el primer torneo será visitante en el siguiente). Se adjudicarán tres puntos al club ganador, uno en caso de empate y cero punto en caso de derrota.

2.2 Si un club obtuviera el título de campeón del Torneo Apertura y también del Torneo Clausura, se consagrará campeón de la Copa Uruguaya. En este caso, el equipo que obtuviese el 2do.lugar en la tabla anual será designado Vicecampeón a los efectos de las clasificaciones a las Copas Internacionales

2.3 - Si uno de los clubes campeones de los torneos Apertura y/o Clausura hubiera alcanzado el primer lugar en la Tabla Anual, la definición de la Copa Uruguaya se realizará de la siguiente manera:

a) Se disputará un partido de 90 minutos entre estos, de mantenerse la igualdad al término del mismo, se jugará un alargue de 30 minutos, en dos tiempos de 15 minutos cada uno, de no surgir un vencedor, se definirá por la ejecución de tiros penales de acuerdo con el régimen F.I.F.A.

b) Si el vencedor de este partido coincide con el equipo que hubiese obtenido el primer lugar de la tabla anual, se consagrará campeón de la Copa Uruguaya.

c) Si el vencedor de este partido no coincide con el equipo que hubiese obtenido el primer lugar de la tabla anual, los mismos equipos pasarán a una serie de dos partidos de 90 minutos cada

uno, por puntos. El equipo que obtenga más puntos al término del segundo partido, se consagrará campeón de la Copa Uruguay.

d) Si al término del segundo partido, existiera igualdad de puntos entre los equipos, pero uno de estos alcanzare en la serie, una diferencia de goles a su favor, se consagrará campeón de la Copa Uruguay.

e) Si al término del segundo partido, existiera igualdad de puntos y la misma diferencia de goles entre ambos equipos, se disputará un alargue de 30 minutos, en dos tiempos de 15 minutos cada uno y de no surgir un vencedor se definirá por la ejecución de tiros penales de acuerdo con el régimen F.I.F.A. El club ganador se consagrará campeón de la Copa Uruguay.

f) El club perdedor de esta serie de partidos, será el vicecampeón de la Copa Uruguay.

2.4 Si los clubes campeones de los torneos Apertura y Clausura no hubieran alcanzado el primer lugar en la Tabla Anual, la definición de la Copa Uruguay se realizará de la siguiente manera:

a) Se jugará un partido de 90 minutos entre el Campeón del Torneo Apertura y el Campeón de Torneo Clausura. De mantenerse la igualdad al término del mismo, se disputará un alargue de 30 minutos, en dos tiempos de 15 minutos cada uno, de no surgir un vencedor, se definirá por la ejecución de tiros penales de acuerdo con el régimen F.I.F.A.

b) El club que resulte ganador del partido entre el campeón del Torneo Apertura y del Torneo Clausura, disputará hasta un máximo de dos partidos finales contra el primero de la Tabla Anual, de acuerdo al siguiente régimen:

c) Se disputarán dos partidos por puntos de 90 minutos cada uno, el equipo que obtenga más puntos al término del segundo partido, se consagrará campeón de la Copa Uruguay.

d) Si al término del segundo partido, existiera igualdad de puntos entre los equipos, pero uno de estos alcanzare en la serie una diferencia de goles a su favor, se consagrará campeón de la Copa Uruguay.

e) Si al término del segundo partido de la serie, existiera igualdad de puntos y la misma diferencia de goles entre ambos equipos, se disputará un alargue de 30 minutos, en dos tiempos de 15 minutos cada uno y de no surgir un vencedor se definirá por la ejecución de tiros penales de acuerdo con el régimen F.I.F.A. El club ganador se consagrará campeón de la Copa Uruguay.

f) El club perdedor de estos partidos, será el vicecampeón de la Copa Uruguay.

2.5 El campeón de la Copa Uruguay clasificará con el N° 1 a la siguiente Copa Libertadores de América y con el No.1 a la siguiente Copa Sudamericana.

2.6) El equipo que resultase Vicecampeón de la Copa Uruguay, clasificará en el No. 2 a la siguiente Copa Libertadores de América.

Art. 3. Torneos Apertura y Clausura (campeones)

Si dos o más clubes igualaran en puntos en la primera posición de cada uno de los Torneos, la definición del campeón surgirá de la disputa de un partido final, de acuerdo al régimen previsto en el art. 2.3 a) de este Anexo.

En caso que igualen en la primera posición más de dos clubes, se realizará un orden de clasificación mediante el sistema previsto en el art. 62 del Reglamento General. El primero y el

segundo de los clasificados jugarán un partido final, cuyo régimen de disputa es el establecido en el art. 2.3 a) de este Anexo.

Si existiese un campeón de Torneo Apertura o Clausura, que no hubiese clasificado a la Copa Libertadores, automáticamente pasará a ocupar el No. 2 de la siguiente Copa Sudamericana.

Art. 4. Tabla Anual.

4.1 La Tabla Anual estará conformada de acuerdo a la suma de puntos de cada club, al término de los Torneos Apertura y Clausura. Obtendrá el primer lugar de la misma, el club que sume la mayor cantidad de puntos.

4.2 Si dos o más clubes igualaran en puntos el primer lugar de la Tabla Anual, se disputará un partido final para definir la primera posición, entre los equipos que hayan obtenido el primer y segundo lugar en la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 62 del Reglamento General.

El partido final se disputará de acuerdo al régimen establecido en el art. 2.3 a) de este Anexo.

4.3 El resto de las posiciones igualadas de la Tabla Anual se definirán mediante la aplicación de lo previsto en el art. 62 el Reglamento General.

4.4 Excluido el Campeón de la Copa Uruguay, clasificado con el N° 1 a la Copa Libertadores de América y el Vicecampeón de la misma, clasificado con el No.2 a la Copa Libertadores de América; los clubes que sigan el orden de prelación establecido en la Tabla Anual, clasificarán por su orden con el No. 3 a la Copa Libertadores de América y a las eventuales plazas vacantes que pudieran existir en la Copa Sudamericana.

Art. 5 Campo de juego – partido final.

5.1 En cualquiera de las hipótesis que se requiera la disputa de un partido final para la definición de un torneo o de posiciones entre clubes, el campo de juego será fijado por la Mesa Ejecutiva de la Liga de 1° División Profesional.

5.2 En los casos que la definición de posiciones de un Torneo, se dispute en dos partidos por régimen de puntos, será local en el primer partido el club que en la Tabla Anual haya registrado la menor diferencia de goles en su favor. En la segunda final será local el club que haya obtenido en la Tabla Anual la mayor diferencia de goles a su favor. En caso de existir igualdad, se definirá la localía de la segunda final por aplicación de la pauta establecida en el art. 62.1 b), del Reglamento General.

Art. 7 Derogación

Quedan derogadas todas las disposiciones del Reglamento General, que directa o indirectamente se opongan o contravengan la normativa y o definiciones de este Anexo, de naturaleza reglamentaria.

